



URVIO, Revista Latinoamericana de

Estudios de Seguridad

ISSN: 1390-3691

revistaurvio@flacso.edu.ec

Facultad Latinoamericana de Ciencias

Sociales

Ecuador

Pontón, Jenny; Torres, Andreina

Cárceles del Ecuador: los efectos de la criminalización por drogas

URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, núm. 1, mayo, 2007, pp. 55-

73

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Quito, Ecuador

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656565004>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Cárceles del Ecuador: los efectos de la criminalización por drogas

Jenny Pontón¹ y Andreina Torres²

Fecha de recepción: febrero 2007

Fecha de aceptación y versión final: febrero 2007

Resumen

Este artículo muestra los principales hallazgos de una investigación multidisciplinaria realizada en el año 2005 sobre la realidad penitenciaria ecuatoriana, cuyo eje articulador fue el análisis de los impactos que la criminalización por delitos de estupefacientes ha ocasionado en las cárceles del país. En esta línea, el presente trabajo muestra datos históricos y actuales sobre la situación poblacional

1 Jenny Pontón. Comunicadora Social y Master en Estudios de Género, es investigadora del Programa Estudios de la Ciudad de Flacso sede Ecuador, trabaja temas relacionados con género y desarrollo, género y criminalización, seguridad ciudadana y, violencia en los medios de comunicación.

2 Andreina Torres (MA FLACSO Ecuador; BA Universidad de McGill) investigadora del Programa de Estudios de la Ciudad, trabaja temas relacionados con género, violencia y seguridad ciudadana y ha desarrollado investigaciones sobre el funcionamiento de las cárceles de mujeres, la criminalización femenina por drogas y la interrelación entre el género, la pobreza y el funcionamiento del sistema judicial.

e institucional de los centros de rehabilitación ecuatorianos, profundizando sobre los efectos de la política antinarcóticos en la cotidianidad carcelaria, especialmente en el caso de las mujeres.

Palabras claves: sistema penitenciario ecuatoriano, perfiles de población detenida, política antidrogas y criminalización, cotidianidad carcelaria, mujeres y encierro.

Introducción

Este artículo pretende describir la situación actual que enfrentan las cárceles ecuatorianas en base a un análisis institucional y poblacional del sistema penitenciario ecuatoriano. Para ello, hemos tomado como fuente los principales hallazgos de una amplia investigación en este tema realizada durante el 2005 por el Programa Estudios de la Ciudad de FLACSO, Sede Ecuador titulada “La Cárcel en Ecuador: vida cotidiana, relaciones de poder y políticas públicas”. Esta investigación tuvo como objetivo estratégico elaborar un diagnóstico del sistema penitenciario ecuatoriano en términos históricos, económicos, sociales y de género; con el fin de identificar problemas críticos que permitieran diseñar políticas acordes con las

necesidades actuales del modelo de rehabilitación social. Los productos de este proyecto fueron informes de investigación de cada categoría estudiada que contribuyeron a elaborar un diagnóstico integral del sistema de cárceles ecuatoriano. Escribimos este artículo en un esfuerzo por difundir los resultados de este proyecto, y dada nuestra participación en el componente de género del mismo, le daremos peso a la situación particular que viven las mujeres privadas de libertad.

El eje articulador de todas las investigaciones del proyecto “La Cárcel en Ecuador” fue la criminalización por delitos de drogas, fenómeno que ha transformado, a nivel estructural, la realidad penitenciaria ecuatoriana en las últimas dos décadas, exacerbando los problemas carcelarios pre existentes en el país, como la deficiente infraestructura, la ineficaz administración y gestión de recursos, las inhumanas condiciones de vida de internos/as, y la corrupción por parte del personal penitenciario en los diferentes centros de rehabilitación social a nivel nacional.

En este escenario, las preguntas que han guiado este trabajo son: ¿Qué efectos ha acarreado la criminalización por delitos de drogas en la institución y población penitenciaria ecuatoriana?, ¿En qué condiciones se encuentra el sistema penitenciario ecuatoriano?, ¿Qué efectos particulares ha tenido la política antidroga adoptada en el país con respecto a la criminalización de las mujeres?, ¿Cómo sobreviven las mujeres, privadas de libertad, la reclusión por delitos de estupefacientes?. Estos cuestionamientos los hemos planteado considerando que el responder a ellos permitirá brindar una idea integral de la realidad carcelaria que afronta el país, en el contexto descrito anteriormente.

Metodológicamente hemos realizado una revisión de todo el material producido en el marco del proyecto cárceles, el cual incluye siete informes de investigación; una encuesta aplicada en los presidios de hombres y mujeres de Quito y Guayaquil; y, un documental titulado “El comité”, cuya realización

se efectuó en el Ex penal “García Moreno” de Quito. Además, nos remitiremos a los últimos datos estadísticos publicados por la Dirección Nacional de Rehabilitación Social – DNRS, y a información recopilada sobre el tema de cárceles en los diarios más representativos de la Costa y Sierra ecuatoriana. Por otro lado, nuestra experiencia etnográfica en los centros de rehabilitación femeninos de Quito y Guayaquil, y la colaboración de la realización de la encuesta sobre cárceles, son dos aspectos que aportan a las reflexiones planteadas en este artículo; el cual está dividido en cinco secciones: en la primera, realizaremos una breve reseña histórica del nacimiento y evolución de las prisiones en el Ecuador; en la segunda parte, detallaremos los datos existentes sobre la composición y situación poblacional e institucional de los centros penitenciarios, incluyendo la gestión presupuestaria de los mismos; en tercer lugar, analizaremos el contexto de la criminalización por delitos de drogas en el Ecuador y sus efectos particulares sobre las mujeres; para finalizar, con una última sección, en la cual profundizaremos sobre esta realidad en la cárcel femenina más numerosa del país.

Antecedentes históricos

En el Ecuador el origen de un sistema penitenciario constituyó un proceso planificado y funcional al surgimiento de un Estado-Nación moderno (Goetschel, 199:205) y a su vez tuvo un carácter ambiguo e improvisado dado que la institucionalidad carcelaria fue surgiendo de manera precaria, accidentada y manteniendo rezagos de instituciones antes utilizadas para la beneficencia y/o la represión.

Según Goetschel (1999:205), en el Ecuador el surgimiento de un sistema penitenciario puede ser situado en el contexto más amplio del proyecto de nación del presidente García Moreno (1859-1875). El garcianismo, afirma la autora, se caracterizó por impulsar reformas que contribuyeran a la formación de una “civilización católica” moderna

(Goetschel, 1999: 34). La construcción del Penal “García Moreno” en el corazón de la ciudad capital de país, llevada a cabo entre 1869 y 1874 y tomando como referencia la arquitectura penitenciaria europea y estadounidense (Goetschel, 2005) es, tal vez, el ejemplo más evidente de este proceso. Aunque existen dudas sobre la verdadera capacidad que tuvo el Estado ecuatoriano en ciernes para llevar un régimen penitenciario (con todos los dispositivos de vigilancia y control que supone la idea del panoptismo³ en la cual estuvo inspirado) no cabe duda que el proyecto ambicioso del “panóptico”⁴ García Moreno se convirtió en un símbolo del proyecto de Estado-Nación moderno de la época garciana.

No obstante, no todas las prisiones en el Ecuador fueron planificadas de la misma manera, en efecto, muchas resultaron de la adecuación de casas a las cuales se “dotaron de ciertas medidas de seguridad” (Vega Uquillas, 1982-1983: 176). Un ejemplo claro, del carácter improvisado de lo que se conoce hoy como el sistema penitenciario del Ecuador, se observa en el tratamiento de la delincuencia femenina, pues como anotan las fuentes, “entrando al siglo XX todavía el Ecuador no contaba con una cárcel de mujeres” propiamente dicha (Maldonado, 1960: 7) y el manejo de las mujeres transgresoras no sólo tuvo múltiples y precarias localidades sino que estuvo a cargo de las religiosas del Buen Pastor hasta bien entrado el siglo XX⁵, asemejándose

más bien a las “casas de guarda” europeas en las que se internaba los pobres, mendigos y vagabundos cuya función era “ambiguamente ubicable entre asistencia, beneficencia y represión” (Graziosi, 2000: 156).

Para 1982-1983, doce de los centros carcelarios entraron en la categoría de “casas adaptadas para prisión” (construidas con materiales como adobe, bareque, caña guadúa, tela, zinc, etc.), mientras que 14 establecimientos fueron clasificados como “construidos para fines de reclusión y/o prisión” (Estudio del Instituto de Criminología de la Universidad Central del Ecuador; Vega Uquillas et. al., 1982-1983: 179). Entre estas últimas edificaciones encontramos los centros más importantes del país en la actualidad, como el penal “García Moreno”, la Penitenciaria Modelo del Litoral y las cárceles de mujeres de Quito y de Guayaquil. Gran parte de estos edificios, pensados desde su diseño como prisiones, fueron ejecutados a raíz de la creación en 1970 de la Dirección Nacional de Prisiones como dependencia del Ministerio de Gobierno y Cárcel⁶ (Vega Uquillas et. al., 1982-1983: 176) y que reemplaza la administración municipal del sistema carcelario que se pensaba estaba obstaculizando la modernización y tecnificación del mismo. Sin embargo, la construcción de la penitenciaria Modelo de Guayaquil (que actualmente alberga el mayor número de internos en el país), a pesar de haber concluido en 1976, se hizo bajo un modelo (llamado de teléfono, espina o peine doble) que data del siglo XIX, obedeciendo a ideas ya caducas de la arquitectura penitenciaria (Vega Uquillas et. al., 1982-1983: 181).

Como es evidente las anomalías del sistema penitenciario ecuatoriano son de larga data y han sido visibles y criticadas desde sus inicios. En los años ochenta, se comienza a reconocer problemas que no son del todo ajenos al contexto actual: la ausencia de una política peni-

3 Para una explicación ver p.e. Thomas W. Wright. *Escaping the Panopticon: Protecting Data Privacy in the Information Age*. <http://gsulaw.gsu.edu/lawand/papers/su98/panopticon/>

4 Aunque se piensa que el diseño del edificio estuvo inspirado en la propuesta panóptica de Bentham no puede ser llamado “panóptico” ya que no es totalmente fiel a la idea de un edificio circular en cuyo centro se ubica una torre de vigilancia.

5 Para una descripción detallada de la historia de las cárceles de mujeres en el país ver Torres (2005) y Pontón (2006).

6 Hoy la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, adscrita al Ministerio de Gobierno y Policía del Ecuador.

tenciaría; el fracaso de la labor rehabilitadora de las cárceles del país; la precariedad de las instalaciones carcelarias; el hacinamiento; lo inapropiado de las instalaciones para generar un ambiente tendiente a la rehabilitación, la escasez de trabajo para los/as detenidos/as; el fracaso de los sistemas de clasificación (o la ausencia de los mismos); la poca preparación del personal penitenciario, etc. (Vega Uquillas et al., 1982-1983).

Todos son problemas que persisten hoy en día a pesar de los cambios históricos que han afectado las dinámicas de la institucionalidad penitenciaria actual (como los graves efectos que ha tenido la guerra contra las drogas sobre el sistema penitenciario). En este sentido, cuando se discute el “problema de las cárceles” en el contexto ecuatoriano, sorprende la reiteración de viejos señalamientos. Como se refleja en el documental “El Comité”⁷, quizás la expresión más cruda de la “crisis” carcelaria actual (que podría ser caracterizada más bien como una enfermedad crónica) la constituye los constantes amotinamientos y “medidas de hecho” que adoptan los y las internos/as para reclamar no sólo mejores condiciones en las prisiones del país sino también reivindicaciones en el campo legal. La situación de las cárceles se agrava al no existir opciones realmente “alternativas” a la prisión moderna y al no poder resolverse el angustioso problema del hacinamiento carcelario, producto de políticas que finalmente criminalizan fenómenos sociales, como la precariedad económica y el consumo de drogas.

El sistema penitenciario actual

Según el último boletín estadístico de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social – DNRS 2004 -2005, en el Ecuador existen

⁷ Dirigido por Mateo Herrera con el apoyo investigativo de Jorge Núñez. Este documental se realizó en el marco del proyecto “La cárcel en Ecuador: vida cotidiana, relaciones de poder y políticas públicas” (2005) del Programa de Estudios de la Ciudad de FLACSO, Sede Ecuador.

35 centros de rehabilitación social en 18 de las 21 provincias en que se divide el país; 15 de ellos están ubicados en cinco provincias de la Costa, 18 en diez provincias de la Sierra y dos en dos provincias de la región Oriental. De estos centros, cinco son de mujeres, ocho de varones, 19 son mixtos y tres de detención provisional.

Hasta octubre del 2005, el número de personas privadas de libertad en el Ecuador eran 11.971, de las cuales 10.721 eran hombres y 1.250 mujeres. Del 2002 al 2004 el crecimiento de esta población subió en un 4,16 %, lo cual nos da una idea de la fuerte tendencia que existe en el Ecuador de los últimos años de sancionar los delitos con prisión (DNRS, 2005).

A nivel nacional 73,82% de las personas encarceladas tienen entre 18 y 39 años edad, una población joven casi en su totalidad. Según la encuesta realizada por FLACSO, Sede Ecuador, en el 2005⁸ (Gallardo y Núñez 2006), la edad más representativa de hombres y mujeres en los cuatro centros encuestados en Quito y Guayaquil, se encuentra entre los 31 y 45 años de edad; en éstos existe también entre un 3% y un 6% de personas de la tercera edad, lo cual es inconstitucional ya que ancianos/as tienen el derecho a ser detenidos bajo arresto domiciliario. Por otro lado, con respecto al nivel educativo de la población penitenciaria ecuatoriana, un 42,68% de ella tiene instrucción primaria, un 42,23% secundaria, un 7,99% superior y un 7,10% no tienen ningún nivel de instrucción. En este sentido, vemos que el porcentaje de estudios primarios y secundarios es prácticamente el mismo; mientras el porcentaje de estudios superiores

⁸ Esta encuesta se realizó en el marco del Proyecto “La cárcel en Ecuador: vida cotidiana, relaciones de poder y políticas públicas”, y se aplicó en los centros de rehabilitación social de hombres y mujeres más numerosos del país; es decir, en el Ex penal “García Moreno” de Quito, en la Cárcel de Mujeres del Inca de Quito, en la Penitenciaria de Varones de Guayaquil y en la Penitenciaria de Mujeres de Guayaquil.

es bastante reducido, equiparándose al porcentaje de quienes no tienen ningún tipo de educación formal (DNRS: 2005).

Según la DNRS, la distribución de la población de acuerdo al estado civil no ha variado con respecto a años anteriores. El 69% de ella se encuentra soltera o en unión libre. Así, observamos que el 33% de los hombres son solteros; el 32,39% en unión libre; el 20,93% casado; y tan solo el 7,97% divorciado, viudo o separado. En el caso de las mujeres confinadas llama la atención que el porcentaje más bajo es el de casadas con un 11,60%; mientras que el de divorciadas o separadas es de 15,23%; el de solteras es de 28,96%; y el de unión libre es 37,90%. Es decir, que la mayoría de mujeres se encuentra en unión libre mientras la mayoría de los hombres son solteros. Por otro lado, la composición étnica de las cárceles a nivel nacional está conformada por un 75% de mestizos, un 12% de negros, un 9% de blancos, y un 4% de indígenas; a nivel de los 4 centros de rehabilitación estudiados en la encuesta de FLACSO, Sede Ecuador, este mismo ordenamiento se mantiene en el caso de la penitenciaría de varones de Guayaquil, sin embargo, en los centros de Quito y en la

cárcel de mujeres de Guayaquil el porcentaje de negros y negras en prisión (18,73%) es inferior al de personas blancas (25,26%).

En el Ecuador el 12,62% de la población penitenciaria es extranjera, de ésta el 18% son mujeres y el 81% son hombres. El grupo más numeroso de extranjeros/as está representado por colombianos/as 63,31%, seguido por peruanos/as 8,22%, y en tercer lugar por españoles/as 3,41% (DNRS: 2005). En el gráfico 1 podemos observar que es, precisamente, en las cárceles de hombres y mujeres de Quito donde se concentra la gran parte de internos/as de nacionalidad colombiana.

En el año 2004 las tendencias delictivas a nivel nacional en los centros de rehabilitación de varones, ubicaron en primer lugar a los delitos contra la propiedad 36,4%, en segundo lugar a estupefacientes 33,5%; y en tercer lugar los delitos contra las personas 15,8%; en el caso de las mujeres la principal razón de encarcelamiento fue: los delitos de estupefacientes con el 77%. Seguido de los delitos contra la propiedad 11%, y luego los delitos contra las personas 6,4% (DNRS: 2005). Estos datos demuestran que la criminalización por drogas es un factor que ha elevado, en gran

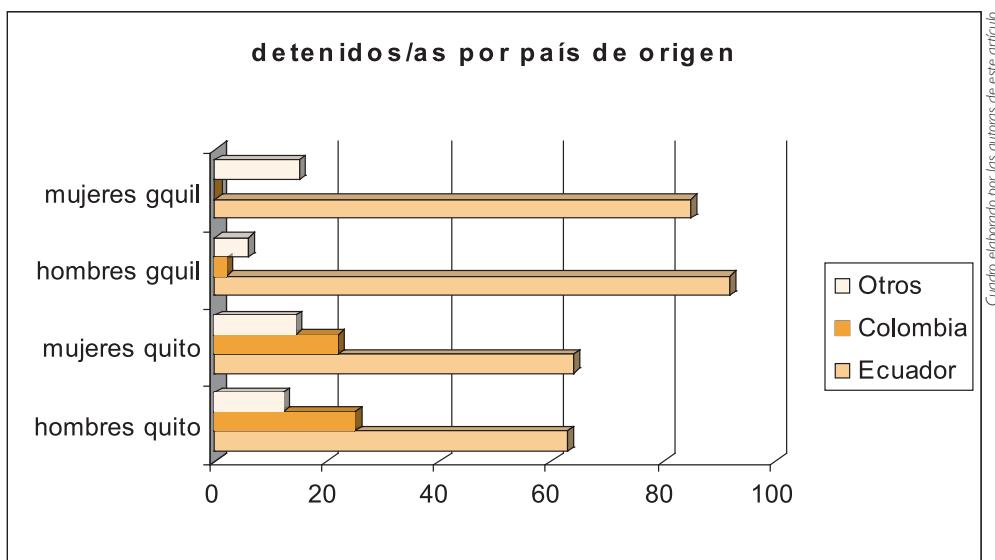


Gráfico I Fuente: FLACSO, Sede Ecuador. Encuesta a Centros de Rehabilitación Social, 2005.

Cuadro elaborado por los autores de este artículo

medida, el número de personas privadas de libertad en el país, en la población masculina está casi a la par con delitos contra la propiedad, mientras que en las mujeres existe una diferencia abismal del 66% con el delito que ocupa la segunda razón de encarcelamiento. En este contexto, es posible afirmar que las mujeres están siendo recluidas fundamentalmente por actividades vinculadas al negocio de drogas ilegales, situación que analizaremos más adelante.

La situación legal de la población penitenciaria en el Ecuador es bastante crítica, el 59,89% se encuentran procesados/as y tan solo el 40,11% condenados/as; es decir, que en el Ecuador la mayoría de las personas recluidas no han sido sentenciadas. Este fenómeno tiene varias causas, una de ellas es la crisis de la función judicial; sin embargo, el principal motivo que ha exacerbado esta situación es la figura de la detención en firme, la cual implica mantener a las personas procesadas detenidas, asegurando así su presencia en las investigaciones y audiencias de los juzgamientos. Aunque ésta figura ya fue abolida en septiembre del 2006, rige únicamente para las personas que a partir de esa fecha han sido detenidas, no así para quienes ya se encontraban cumpliendo sentencia bajo esa medida. Según Gallardo y Núñez (2006) la defensa pública en nuestro país no es una práctica común en la atención a detenidos/as; la razón principal es que solo existen 32 abogados de oficio en el sistema de justicia del Ecuador, los/as cuales deben repartirse la defensa de las personas en prisión, por lo que el número de profesionales es insuficiente para cubrir la gran demanda de internos/as existentes en los distintos centros de rehabilitación (Gallardo y Núñez 2006: 29)

En el cuadro 1 es posible apreciar que la capacidad de infraestructura de los centros de rehabilitación social a nivel nacional es de 7.463 internos/as; sin embargo, el promedio existente es de 11.427. Es decir, las cárceles del país están sobre pobladas con 3.964 personas que viven completamente hacinadas, considerando que la norma internacional establece que el área mínima por recluso/a es de 20 metros cuadrados (Piedra 2003, cit. en Gallardo y Núñez, 2006). En el Ecuador el área construida por interno/as es de 10,89, por lo tanto, el déficit es de 9,11 metros por persona. A este hacinamiento hay que sumarle el número de niños/as viviendo en las cárceles principalmente con sus madres, los cuales en el año 2004 aumentaron en un 43% en relación al año anterior, sumando un total de 392 menores de edad.

Toda esta población mencionada es custodiada por 1673 funcionarios/as que existen en el sistema penitenciario ecuatoriano; de los cuales el 61,81% es personal de seguridad. Éstos últimos, más conocidos como guías penitenciarios, distribuyen sus funciones en dos turnos diarios, con una cobertura de vigilancia de un guía para 10 internos/as a nivel nacional, una cifra aceptada dentro de los indicadores globales según la DNRS. En la encuesta realizada por FLACSO, Sede Ecuador, cuando se preguntó a internos/as su percepción sobre el trato que los guías penitenciarios y personal administrativo les otorgan al interior del centro, la apreciación general fue que reciben un trato regular; sin embargo, llama la atención que existe un alto porcentaje de personas que se consideran maltratadas por funcionarios/as de los centros, especialmente en las cárceles de varones; lo cual nos da una pauta de la necesidad de capacitación y entrenamiento en derechos humanos que requieren quienes manejan y custodian las

Capacidad instalada para no. internos/as	No. Internos/as promedio	Diferencia entre instalada y ocupada	Área total m ²	Área construida por interno/a	Déficit m ²
7.463	11.427	-3.964	124,386	10,89	-9,11

Cuadro 1 Fuente: DNRS 2005.

Cuadro elaborado por los autores de este artículo.

diferentes cárceles del país, una demanda prácticamente inalcanzable por motivos de la ineficiente planificación presupuestaria del sistema de penitenciario ecuatoriano.

El presupuesto de las cárceles

De acuerdo al estudio sobre la política presupuestaria del sistema penitenciario ecuatoriano realizado por Carla Calero (2005), los recursos asignados a Rehabilitación Social son parte del sector Asuntos Internos dentro del Presupuesto General del Estado – PGE⁹, el cual destina el 5,82% de sus asignaciones al régimen carcelario, proporción que a nivel del PGE implica tan solo el 0,32%. No obstante, el monto fijado al sistema penitenciario fue incrementado considerablemente durante el período 2000-2004, ya que pasó de USD 6,73 millones en el año 2000 a USD 27,15 millones en el 2004; es decir, aumentó 4,03 veces (Calero, 2005: 4 - 6).

Estos datos aparentemente revelan que han existido grandes avances en la distribución de recursos al interior del sistema penitenciario ecuatoriano. Sin embargo, la asignación de fondos no es el único requisito para que mejoren las condiciones de una institución, ya que de igual o mayor importancia es la gestión que se le da a esos recursos, y es ahí precisamente donde el sistema de cárceles presenta mayores falencias. De acuerdo a lo que Calero (2005) demuestra en su estudio, la DNRS no planifica su presupuesto de manera técnica, es decir, en base a un diagnóstico de las necesidades del régimen penitenciario; sino que lo hace de manera improvisada, ocasionando que en la etapa de ejecución del ciclo del presupuesto el gasto sea ineficiente. Es así que el porcentaje de ejecución del presupuesto de cárceles del 2000 al 2004 fue de solo el 72,84%, lo que implica que se registró

un sobrante de USD 15 millones, los cuales en la etapa de cierre del presupuesto debieron ser reembolsados automáticamente al Ministerio de Economía y Finanzas – MEC. Esta situación comprueba que no tiene sentido el incremento de recursos sin la existencia de una política presupuestaria que disminuya la brecha entre lo programado y lo ejecutado.

Por otro lado, es importante conocer cuáles son los ingresos y gastos que recibe y efectúa el sistema penitenciario ecuatoriano; al respecto llama la atención que durante el período estudiado más de un 60% de las asignaciones provienen de las multas de los cheques protestados; es decir, que paradójicamente en el Ecuador las cárceles se financian de fondos provenientes de una actividad penada por la ley. En cuanto a los gastos efectuados por el sistema penitenciario entre el 2000 y 2004, más de la mitad de éstos se orientaron a gastos en personal 58,68%, el 27,8% a bienes y servicios de consumo, el 10,24% a obras públicas, el 2,17% a bienes de larga duración, el 0,57% a transferencia y donaciones corrientes y el 0,53% a otros gastos corrientes; de manera que, según Calero (2006: 18), el destino de los fondos se dedican principalmente a gastos de remuneración a personal, mientras los rubros destinados a la población penitenciaria se centran básicamente en la provisión de “ranchos”¹⁰. Esto implica que la inversión del Estado en la población penitenciaria está limitada exclusivamente a la alimentación (Calero, 2005).

Ésta es en términos generales la situación que envuelve al sistema penitenciario ecuatoriano, tanto en lo institucional como en la composición de quienes se encuentran privados/as de libertad. Situación que, como veremos seguidamente, está determinada en gran medida por los efectos de la política anti-narcóticos adoptada en el país.

⁹ El PGE es un instrumento con el cual se visualiza la planificación y programación de los recursos del Gobierno Central y sus prioridades para la asignación de recursos públicos. (Calero 2005).

¹⁰ El rancho consiste en las tres comidas diarias que entregan los Centros de Rehabilitación Social a internos/as, cuyo valor diario por persona es de USD 1.

Drogas y población penitenciaria

Adopción de la política antidroga en el Ecuador¹¹

Aunque el término “guerra contra las drogas” comienza a utilizarse en la década de los setentas, la conformación de una institucionalidad global tendiente a combatir el “problema de las drogas” tiene una larga historia. En 1912 se llevó a cabo la primera Convención Internacional del Opio en la Haya -con antecedentes en las conferencias de Hong Kong en 1903 y Shanghai en 1909- donde se propusieron recomendaciones para el control internacional del tráfico de opio¹². En 1914 los Estados Unidos, en un esfuerzo por operativizar la convención de 1912, aprobó el Acta de Harrison que progresivamente criminalizó el consumo y tráfico de los opiáceos, sus derivados y la cocaína. En la actualidad existe un sistema complejo que incluye instrumentos internacionales¹³, agencias de interdicción y un sistema de cooperación bilateral y multilateral para la fiscalización de la producción y tráfico de drogas¹⁴. En América

11 Estas ideas se desarrollaron inicialmente en el marco del proyecto de tesis “Drogas y criminalidad femenina en Ecuador: el caso de las mujeres mulas” desarrollado por Andreina Torres entre 2004-2006.

12 A History Of Drug Use & Prohibition. Documento electrónico, <http://www.lectlaw.com/files/drg09.htm>

13 En el Sistema de las Naciones Unidas se cuenta con tres instrumentos internacionales importantes: 1) la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes; 2) el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1972 y; 3) la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. A esto se le puede sumar un instrumento más reciente: la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado aprobada en noviembre del 2000 (Arriagada y Hoppenhayn, 2000:8).

14 En el sistema ONU y en la OEA existen una variedad de instancias que han sido creadas para la fiscalización de narcóticos a nivel internacional y hemisférico.

Latina los Estados Unidos han liderado la lucha contra las drogas a través de una infraestructura y un aparato militar complejos, liderados por el Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs (INL) del Departamento de Estado.

En torno al combate del mercado internacional de las drogas no sólo se ha construido un intrincado aparato burocrático y de control transnacional sino también un discurso hegemónico que tiene un fuerte impacto en la valoración cultural y moral (en este caso de orden negativo) de las substancias que han sido definidas como “ilegales”. Este discurso está fuertemente influido por un enfoque que enfatiza la prohibición y la reducción de la oferta, concentrándose principalmente en las tres primeras etapas de la cadena producción-consumo: cultivo, procesamiento y tráfico. Si bien se hace alusión a los esfuerzos por reducir la demanda, éstos se consideran como asuntos domésticos y son vistos desde una óptica médica. La atención principal de instituciones como el INL recae en los esfuerzos de interdicción y control pues como se afirma en uno de sus informes anuales “[el] objetivo principal es reducir y finalmente eliminar el flujo de drogas ilegales a los Estados Unidos” (INCSR, 2004, traducción propia). En este sentido, la influencia de la “visión” estadounidense del problema ha definido la agenda de la guerra contra las drogas en torno a la defensa de la seguridad nacional norteamericana.

A pesar de que numerosos analistas han señalado el fracaso y los efectos contraproducentes¹⁵ de la política antidrogas liderada por

15 Algunos de estos efectos contraproducentes son: “el efecto globo” en los cultivos (Bagley, 2003) es decir, que los cultivos eliminados en una zona simplemente se han trasladado a otras áreas geográficas y se han diversificado (la reducción dramática de cultivos en Bolivia y Perú ha convertido a Colombia en el primer país productor de coca en el mundo); constantes cambios en las rutas de tráfico y una diversificación de los países que están sirviendo de lugares de tránsito para el mercado de las drogas; y, por último, el vacío dejado por el

Estados Unidos en la región (ver p.e. Walsh, 2004; Bagley, 2003; Bagley et.al., 1991; Jelsma y Metaal, 2004; Youngers, 2002; Núñez, 2006) el enfoque prohibicionista está muy lejos de ser abandonado. En el contexto luego de los atentados ocurridos en EE.UU. el 11 de septiembre del 2001 (9/11) la alerta general que existe ante las amenazas trasnacionales ha confluido los esfuerzos (y discursos) antinarcóticos y antiteroristas confundiéndose en una estrategia común. Se aprovecha entonces la infraestructura creada para el control del tráfico de drogas para mantener una presencia y un control en la región con el propósito de combatir posibles brotes terroristas o “narcoterroristas”¹⁶.

Ecuador, a pesar de no ser un país productor de drogas se ha adherido firmemente y de manera indiferenciada a los requerimientos de los Estados Unidos frente a la llamada lucha contra las drogas. Además de la adscripción a las distintas convenciones y tratados internacionales, una de las muestras más claras de esta “obediencia” se reflejó en la aprobación la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas en 1991¹⁷ (conocida como la Ley 108). Esta ley, altamente criticada en su tiempo¹⁸ y en el presente, representa un endurecimiento de las penas, se presta a ambigüedades e injusticias

desmantelamiento de los Carteles de Cali y Medellín ha sido llenado por “cartelitos” (Bagley, 2003) que, como argumenta Jacobo (2003) “implica luchar contra muchos más actores menos visibles” (Jacobo, 2003: 2).

16 A diferencia del término “narco-guerrillas” que se comenzó a utilizar a principios de los años ochenta para caracterizar al caso colombiano, el “narcoterrorismo” genera una asociación indiferenciada entre traficantes y terroristas en Colombia y en otros países de la región (Youngers, 2002: 11).

17 Jelsma y Metaal (2004) afirman que “actualmente no existe ningún otro tema sobre el cual se haya desarrollado un discurso universal que a su vez ha sido traducido en legislaciones casi idénticas a nivel mundial” (Jelsma y Metaal, 2004:3).

18 Ver trabajos de Adrián Bonilla, Alexei Páez y Xavier Andrade en Bagley, Bonilla y Páez eds, (1991).

al no definir claramente la distinción entre tráfico, consumo¹⁹ y tenencia, además reduce los derechos de los/as detenidos/as y sentenciados/as por delitos de drogas (ver Edwards, 2003; Núñez, 2006). Sandra Edwards (2003) ha estudiado el carácter inconstitucional de la primera versión de esta ley (de lo cual aún quedan rezagos según la autora) (Edwards, 2003:5, traducción propia) mientras que Núñez (2006) afirma que la aplicación de esta ley en el país supone una suerte de “subsistema penal paralelo” (Núñez, 2006: 41). La presencia de la base de Manta, que constituye un centro de operaciones para el control del tráfico de narcóticos (o FOL²⁰) da cuenta también de la militarización de la lucha antidrogas en el Ecuador, un fenómeno común a todos los países de la región andina (Núñez, 2006).

Actualmente, los Estados Unidos siguen monitoreando el compromiso del Ecuador en la lucha antidrogas, prueba de ello es la firma en el año 2005 de un convenio bilateral con los Estados Unidos, en el que se estipula una inversión de 15,7 millones de dólares en el incremento de seguridad en el país y se exige un aumento de 12% en la captura y procesamiento de narcotraficantes y de 10% en las incautaciones de drogas, en relación al año 2004 (El Comercio, 30/03/2005; 31/03/2005). Estas exigencias se fundamentan en una preocupación, por parte de los Estados Unidos, de un aparente descenso en los esfuerzos antidrogas en el país (El Comercio, 30/03/2005). Sin embargo, este financiamiento está sujeto a la cantidad de detenciones e incautaciones de drogas que reporte la policía²¹.

19 A pesar de que el consumo fue despenalizado en 1998, aún hay personas que son detenidas por consumo aunque son acusadas de tenencia o tráfico. Estas arbitrariedades se deben a las dificultades (económicas, logísticas y legales) para comprobar que una persona detenida por posesión de drogas sea un/a consumidor/a o un distribuidor.

20 Siglas en inglés de las Forward Operating Locations.

21 En general el cumplimiento o no de estos convenios tienen repercusiones materiales en nu-

La naturaleza misma de la política anti-narcóticos adoptada en la región hace que prevalezca una “lógica de cuantificación” en la lucha antidrogas pues el “número” de personas detenidas y condenadas por delitos de drogas y la cantidad de kilos incautados se consideran indicadores importantes de eficiencia en los esfuerzos de interdicción, por lo que además estos “números” adquieren una importancia política. En este contexto, no cabe duda que la política antidrogas liderada por Washington en la región andina ha tenido un impacto significativo en la definición de la agenda de seguridad local, la caracterización de la población penitenciaria, el funcionamiento de las prisiones, y ha generado fenómenos particulares como la sobre representación de los “delitos de estupefacientes” entre las mujeres encarceladas.

Política antidroga y cambios en los perfiles de la población penitenciaria

Es claro que la definición del delito y los énfasis de las políticas criminales están mediados por procesos sociales, políticos, económicos e históricos específicos. De allí que en el caso ecuatoriano, y en Latinoamérica en general, la llamada guerra contra las drogas ha tenido un impacto significativo en la caracterización actual de la población penitenciaria pues no es casual que con la aprobación de la Ley 108, a principios de los años noventa, los delitos de estupefacientes comiencen a predominar entre la población penitenciaria del país.

Esto ha significado un cambio histórico en el perfil de las personas condenadas a prisión en el Ecuador, pues los énfasis de las políticas de control han cambiado históricamente. Datos del período 1841-1850 revelan que a mediados del siglo XIX los delitos más importantes eran ase-

estros países, como la garantía (o suspensión) de las preferencias arancelarias bajo el ATPDEA, y son adoptados bajo ciertas presiones como la “certificación” unilateral que hace los Estados Unidos a los países que cumplen o no con las expectativas de Washington en la lucha antidrogas.

sinatos (19%), robos (16,5%) y heridas (14%), también encontramos delitos como el abigeato y las calumnias que representaban alrededor del 8% de los delitos (Castro Proaño, 1986-1987:97)²². Durante el período garciano (finales del siglo XIX) se hace un énfasis en los “delitos morales” que atentaban contra el orden y la moral pública, como la embriaguez, el ocio y el concubinato, llegando a convertirse éste último en el delito más perseguido en el país (Goetschel, 2005). El siglo XX nos presenta un panorama radicalmente distinto. Mientras en 1980 vemos nuevamente que los delitos contra la propiedad y contra las personas son los más importantes (cada uno representa alrededor del 34% de las detenciones), ya se empieza a notar la presencia de los delitos de “estupefacientes”, que aparecen de manera abrupta en la década de los años setenta, alcanzando el 17% de las detenciones en 1980 (Vega Uquillas et. al., 1982-1983: 195). Así, se destaca como una tendencia preocupante el acelerado crecimiento de estos delitos pues “mientras en el año 1972 apenas representaban el 3,5%, en el año 1984 llegan al 27%” (Vega Uquillas, 1986-87:106). Entre 1972 y 1985 la población penitenciaria del país casi se duplica, pasando de un promedio de internos/as de 3.744 a una población total de 6.582 (Vega Uquillas, 1986-1987: 104-105). Las primeras explicaciones de esta tendencia ya hacen referencia a los efectos de una política antidroga que comienza a tener un peso significativo en la definición de los énfasis en los mecanismos del control punitivo y al hecho de que esta criminalización no afecta a los “grandes narcotraficantes” sino más bien a “trabajadores desempleados” que ven en el mercado de las drogas una salida a su difícil situación económica (Vega Uquillas, 1986-87: 106).

En la década de los noventas los delitos de estupefacientes se convierten en la principal causa de criminalización de hombres y mujeres

22 En este estudio Rosa Castro Proaño hace una revisión de los juicios de la sección “Criminales” del Archivo Nacional de Historia de Quito del período 1841-1850.

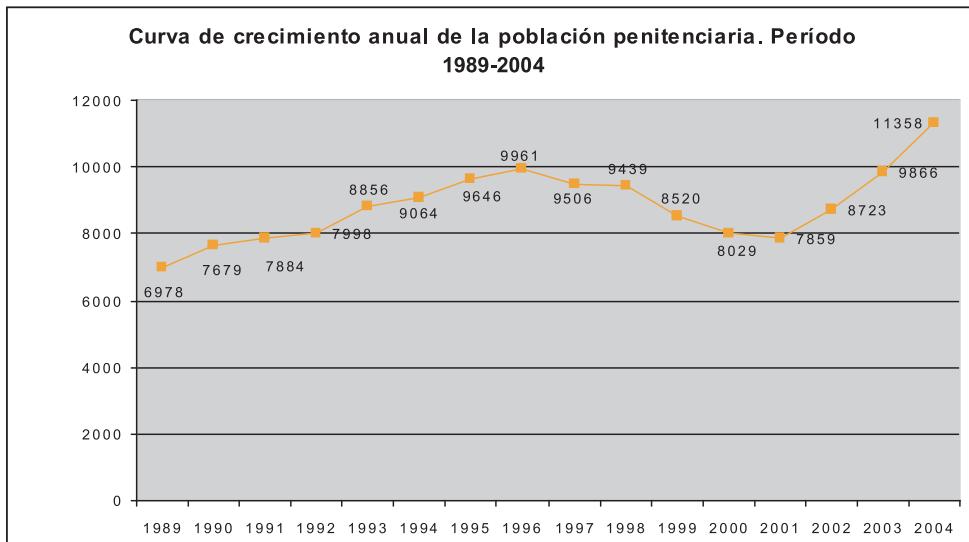


Gráfico 2 Fuente: DNRS. Boletín estadístico 2004-2005.

en el país. La población penitenciaria sigue creciendo aceleradamente alcanzando un pico en 1996, año en que los delitos de estupefacientes se ubican muy por encima de otros tipos de delitos. Como se muestra en el gráfico 2, a partir del año 1997 se comienza a observar un decrecimiento en la población penitenciaria total del país. No obstante, antes de que se trate de una disminución de los esfuerzos de interdicción, este descenso se atribuye principalmente a diversas reformas legales como rebajas de penas como el “dos por uno”²³, convenios de repatriación, despenalización del consumo de drogas, entre otras (DNRS, 2000:13-15). Asimismo, el incremento de la población penitenciaria que se observa a partir del año 2002 se debe a la eliminación de algunos de los beneficios jurídicos mencionados anteriormente, con la aprobación, por ejemplo, de la detención en firme²⁴, y la eliminación del

“dos por uno” en el año 2001²⁵.

Actualmente se observa un repunte en la población de detenidos por delitos de narcotráfico y nuevamente su preponderancia entre los/as internos/as del país. Estos efectos en la población penitenciaria se reflejan también en el perfil de las personas que permanecen en este momento en las cárceles del país. Como afirma Núñez (2006), la composición socioeconómica de la cárcel ha cambiado en los últimos veinte años:

...el perfil del preso pasó de ser una persona de sexo masculino, de origen rural, con instrucción primaria o analfabeta, casado, de familia grande, agricultor o artesano de preferencia, pobre y detenido por robar; a un sujeto, masculino y femenino, urbano, con estudios secundarios y/o universitarios, casado/a o soltero/a con pareja estable, de

23 El “dos por uno” es una reforma legal al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, la cual consiste en aumentar los días de rebaja por año, de 120 días a 180 días, para que internos/as que han tenido buena conducta logren la reducción de su pena (DNRS 2000).

24 La detención en firme se crea a través del Artículo 160 del nuevo Código de Procedimiento Penal vigente desde 2003. (CEDHU, s/f) y fue

derogada en el 2006 pero solo beneficiará a las personas que sean detenidas a partir de la fecha de su aprobación.

25 Con la reforma del Artículo 33 del Código de Ejecución de Penas en el año 2001 el “dos por uno” fue reemplazado por un mecanismo que establece una rebaja de seis meses por cada cinco años de cumplimiento de condena (DNRS, 2003: 10).

familia pequeña, comerciante o profesional, de estrato social medio y/o bajo, y preso generalmente por delitos relacionados con drogas ilegales. (Núñez, 2006:20).

Como afirma Jacobo (2003) los nuevos “cartelitos” que remplazaron a los grandes carteles han planteado un cambio radical en el perfil de los traficantes porque “[m]uchos cuentan con educación universitaria, provienen de los estratos medios y, además de [traficar] cocaína, [se dedican a] negocios lícitos” (Jacobo, 2003:10) lo cual explica también los cambios en los perfiles de las personas en prisión, que en su mayoría son acusadas de delitos de drogas. Estos nuevos perfiles en la población carcelaria más de reflejar el fuerte peso de la lucha antidroga en las prácticas de criminalización del país, plantean nuevos retos sobre la capacidad que puede tener la cárcel para “rehabilitar” a personas que no cumplen con el perfil “antisocial” que el positivismo instaló como imagen por excelencia del “criminal”.

Drogas y criminalización de las mujeres

Aunque el porcentaje de mujeres detenidas es bajo en relación a la población total de internos/as del país (10% en el año 2004) es necesario destacar que el desarrollo de la industria de las drogas en la región y la adopción de una política antidroga eminentemente prohibicionista, sin duda, ha tenido un impacto particular en la criminalidad femenina. Los delitos de drogas no siempre predominaron entre las mujeres, pues éstos más bien desplazaron recientemente aquellos que por mucho tiempo fueron considerados como delitos “propios” de las mujeres (infanticidio, fraticidio, uxoricidio, etc.) (Kalisnky, 2004: 154).

En una revisión de 39 fichas de mujeres encarceladas entre 1936 y 1941, registradas en el Instituto de Criminología, el 82% de los delitos cometidos por ellas eran delitos contra la persona, mientras que el 18% eran delitos

contra la propiedad. Entre los delitos contra la persona el 31% eran uxoricidios (asesinato del esposo), 20% homicidios, 15% asesinatos, 13% infanticidios y 2.5% fraticidios. Entre otros datos que señala el estudio cabe destacar los siguientes: el 63% estaba entre 20 y 35 años de edad, la mayoría (33%) eran casadas y 31% viudas, el 72% vivía una situación económica “difícil”, la mayoría de los delitos (el 36%) fueron catalogados como “pasionales”, el 74% de las mujeres trabajaban en el servicio doméstico y el 72% de ellas eran analfabetas (Barrera, 1942-43), lo cual contrasta en gran medida con los datos observados anteriormente de la población penitenciaria femenina en la actualidad.

Para el primer trimestre de 1980 el 38,24% de las mujeres eran detenidas y encarceladas por delitos de drogas, mientras que los delitos contra las personas representaban el 21,75% y los delitos contra la propiedad el 20,35% (Vega Uquillas et.al., 1982: 107). Es decir, en los ochentas, los delitos de estupefacientes ya constituyán la principal causa de criminalización femenina en el Ecuador, mientras que los delitos contra la propiedad todavía eran la principal causa delictiva en el país. A raíz de ello la población penitenciaria femenina experimentó un rápido crecimiento, si en 1973 las mujeres representaban el 4% de la población recluida en el país, en 1985 su proporción se duplicó, llegando al 8% (porcentaje que ha tendido a subir). Si en 1960 se hablaba de 32 internas en la Cárcel “Velasco Ibarra” (Maldonado, 1960), ya para 1980 la población de mujeres recluidas en el país llegaba a aproximadamente 296 internas (Vega Uquillas et al. 1982-1983: 197) mientras que el año 2005 la población de mujeres recluidas ascendió a 1.250 (DNRS, 2005). Durante el tiempo que hicimos el trabajo etnográfico en la cárcel de mujeres de Quito (CRSFQ²⁶) fuimos testigos del rápido crecimiento de la población de internas y sobre todo de los estragos que ello

26 Centro de Rehabilitación Femenino de Quito.

causaba en la convivencia dentro de la cárcel.

Los delitos de drogas aún son la principal causa de criminalización de las mujeres en el Ecuador, alcanzando una proporción alarmante (77% en el 2005 porcentaje que está muy por encima del promedio nacional que es de 37,9 %-DNRS, 2005). Históricamente la proporción de delitos de estupefacientes ha tendido a ser mucho más alta entre las mujeres que entre los hombres y esta diferencia se sigue acentuando.

Situar a las mujeres en el contexto actual de las dinámicas del tráfico de drogas requiere una consideración de las dinámicas actuales del mercado y el contexto de “democratización”, fragmentación, proliferación y creciente trasnacionalización del tráfico. Denton y O’Malley (1999) proponen que la creciente inserción de mujeres en actividades relacionadas al tráfico de drogas responde a la expansión del mercado a nivel global y a una mayor demanda tanto de hombres como de mujeres en esta industria, aunque sus estudios sobre mujeres traficantes al menudeo de heroína en Australia también muestran que algunas mujeres, precisamente por su condición de género están siendo “exitosas” en la industria y están introduciendo nuevas formas de lidiar con el riesgo en el tráfico. Por otra parte, la detención de mujeres contribuye a engrosar los “números” o indicadores de eficiencia de las políticas antidrogas adoptada en la región.

En los datos arrojados por la encuesta realizada por FLACSO, Sede Ecuador en la cárcel de mujeres de Quito (CRSFQ), el 16,4% del total de internas afirmó haber incursionado en el tráfico internacional de drogas; el 13,4% se dedicaba al tráfico nacional/regional, el 13,1% afirma haber sido detenida por consumo (a pesar de la despenalización del consumo en el país desde 1998) y es claro que el grupo de “mulas” es el más grande alcanzando un 27,5%.

Aunque es evidente que las mujeres se están involucrando en el tráfico de drogas en distintos niveles y desde distintas posiciones,

las experiencias de violencia (material y simbólica), explotación y engaño que sufren, sobre todo, aquellas que se ubican en los eslabones más bajos (como las mulas) evidencian que las mujeres son utilizadas en el tráfico precisamente por ofrecer un perfil de “vulnerabilidad” que está determinado por su condición de género (ver Torres, 2006a). En este sentido, la función estratégica de las mujeres, está dada más por ser piezas “prescindibles” en la industria que por su capacidad de ser exitosas en las actividades del tráfico. En un estudio demográfico realizado en Gran Bretaña sobre traficantes detenidos/as en el aeropuerto de Heathrow se llega a la conclusión de que las mujeres están asumiendo las posiciones de mayor riesgo y menor estatus, basados en el hecho de que una mayor proporción de mujeres están participando como mulas (Harper, Harper y Stockdale, 2002). Actualmente, existen otros indicios de que las mujeres se están involucrando en el tráfico desde posiciones subordinadas y en condiciones de especial vulnerabilidad. En un informe de la CEPAL se hace una breve mención a la incorporación de mujeres (junto con niños/as y ancianos/as) al “microtráfico”, actividad en la cual se ven más expuestas a situaciones peligrosas (que pueden involucrar violencia) y a ser detenidas más fácilmente (Arriagada y Hopenhayn, 2000: 18).

Como revelan los datos anteriores, el grupo de las “mulas” es el más numeroso y visible dentro de la cárcel de mujeres de Quito, sugiriendo que ésta es la modalidad más común de participación de las mujeres en el tráfico de drogas. En esta cárcel existe un fuerte sentimiento de “utilización” de las mujeres en el tráfico internacional de drogas por las actividades que están realizando y las razones por las cuales están asumiendo estas posiciones: “...prácticamente de todos los casos que hay acá por tráfico, todas, todas son utilizadas, ¿por qué?, por necesidad, por hambre y por conseguir ingresos para su familia...”[Entrevista a interna realizada

en enero de 2005 en el CRSFQ]. También fue posible constatar, a través de las trayectorias de vida de mujeres que trabajaron como “mulas”, que la incursión de las mujeres en el tráfico de drogas está, en gran parte, mediada por sus relaciones de pareja y sus identidades de género (Torres, 2006a).

El mismo hecho de que las mujeres, en su mayoría, están siendo detenidas como mulas pone en cuestión el papel de la cárcel para resolver el “problema de las drogas” dado el hecho de que (por la sobrepoblación e incapacidad institucional) su función se ve reducida al castigo penitenciario a través del encierro, no hay una necesidad clara de “rehabilitación” entre esta población, otras personas las reemplazarán en el tráfico de drogas y la “reinserción” social antes que ser facilitada es obstaculizada y truncada²⁷. Una funcionaria del centro lo explica mejor: “hay un sinnúmero de personas que no necesitan rehabilitarse y que circunstancialmente han venido a caer aquí... [es necesario más bien que se] reinsercen, tanto en su vida familiar como en su vida social [Entrevista a funcionaria del CRSFQ, marzo 2005]”.

A continuación se verá que esta realidad afecta la cotidianidad que viven las internas en los “centros de rehabilitación” en general y en esta cárcel de mujeres en particular²⁸.

Reclusión por drogas y sobrevivencia femenina

En esta sección abordaremos a breves rasgos las implicaciones de la política anti-narcóticos en la cotidianidad de las mujeres recluidas, tanto en su clasificación, rela-

ciones, y prácticas al interior de este centro; basándonos en los resultados del trabajo etnográfico realizado en la cárcel de mujeres de Quito (CRSFQ) (Pontón, 2006 y Torres, 2006b).

Clasificación y relaciones en el CRSFQ

En la cárcel del Inca²⁹, la sobre población es evidente, este centro tiene una capacidad para 384 internas, y el promedio de personas recluidas es de 434 (DNRS 2005). En esta cárcel las mujeres están clasificadas en tres tipos de pabellones: nuevos, intermedios y viejos; en donde, de acuerdo a la información brindada por funcionarios/as del centro, se ubica a las internas por su nivel de peligrosidad. Así, en los pabellones nuevos se encuentran las mujeres que tienen cumplida más de la mitad de su condena o que están encarceladas por delitos leves, en los intermedios están las acusadas por delitos de drogas, mientras que en los antiguos se sitúan las personas reincidentes y las detenidas por robo o estafa. Por el contrario, las internas consideran que la distribución de los pabellones obedece a prejuicios de clase y etnia que operan en el sistema; para ellas a los nuevos e intermedios van quienes tienen más dinero, mejor nivel de instrucción o quienes son extranjeras, mientras que a los antiguos van las mujeres más pobres y de raza negra; en los cuales viven más de tres internas por celda con sus respectivos hijos/as.

El número de integrantes de cada tipo de pabellón da cuenta del criterio que opera en la clasificación de las internas, pues refleja que en la escala de nuevos a antiguos, los primeros son más exclusivos y los últimos más populares (y por lo tanto más poblados). En abril del 2005 la cantidad de personas que residían en los pabellones nuevos oscilaba entre 29 y

27 Especialmente en el caso de las mujeres, el estigma de la prisión hace que sus relaciones familiares y sociales se debiliten y en algunos casos desaparezcan.

28 Para una examen de los efectos que ha tenido la política antidrogas entre la población penitenciaria masculina ver Núñez (2006), un estudio que se centra en la realidad del ex penal “García Moreno” de Quito.

29 Se le denomina así al Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, por encontrarse ubicado en el Barrio El Inca de la capital ecuatoriana.

34, en los intermedios entre 41 y 47, mientras que en los antiguos entre 50 y 59³⁰. Esta clasificación ha creado internamente otro tipo de categorizaciones sociales que se han constituido en estigmas a la hora de relacionarse al interior del centro. Así, vivir en los nuevos o intermedios es ser anifiada y mohína, esto implica tener o aparentar tener más dinero, cumplir con el estereotipo de feminidad delicada y recatada, pero al mismo tiempo ser hipócrita y mojigata; mientras que vivir en los antiguos es pertenecer al barrio rojo donde están las pobres, las vulgares y/o las ladronas, quienes al mismo tiempo son consideradas personas más sinceras. De esta manera, es posible afirmar que el hecho de que esta cárcel esté constituida por una mayoría de detenidas por delitos de estupefacientes (74.63%), cuyo comportamiento es considerado no violento, donde además existe un 40% de recluidas con instrucción secundaria, y un 13% con educación superior (Gallardo y Núñez 2006); ha creado en el ambiente dividido y sectario en el interior del centro, principalmente por diferencias de clase, raza y nacionalidad.

Al estar separadas de su entorno habitual y de su pasado, las mujeres presas se relacionan de acuerdo al pabellón donde las ubican y a las actividades que realizan; ellas crean amistades y vínculos de acuerdo a si son ecuatorianas o extranjeras, antiguas o nuevas, jóvenes o mayores, en fin, según sus afinidades. Esto significa que las relaciones entre las internas están determinadas por condiciones de clase, raza, nacionalidad, nivel de instrucción, orientación sexual, etc.; lo cual también sucede en el resto de la sociedad, con la variante de que la cárcel es un espacio sumamente reducido donde las circunstancias se magnifican (Pontón 2006).

De acuerdo a lo que constatamos en nuestras visitas a la cárcel del Inca, las internas de este centro tienden a reproducir el rol de mujeres cuidadoras en las relaciones que esta-

blecen entre ellas; es decir, se maternan³¹ unas a otras, recreando el espacio familiar a través de la protección y los afectos. De esta manera, unas son las abuelas, otras la madres y otras las hijas; con lo cual crean vínculos muy fuertes al compartir la experiencia de estar en prisión. Sin embargo, el CRSFQ es también el espacio de la rivalidad, ya que al congregar personas tan diversas, surgen pleitos y conflictos por la dureza misma de la reclusión, donde el chisme³² juega un papel clave que determina las relaciones cotidianas de las internas, quienes al estar sujetas a un orden punitivo altamente sexista (como se demuestra en Pontón 2006 y Torres 2006b), viven un ambiente donde tarde o temprano todas se ven involucradas en fuertes disputas. En este sentido, las mujeres presas, acumulan sentimientos contradictorios que, por un lado, las lleva a desarrollar entre ellas lazos muy profundos de amistad y solidaridad; y por otro lado, a descargar sus preocupaciones, frustraciones, e irritabilidad con sus mismas compañeras e incluso con sus propios hijos/as, pues la cárcel es también un espacio de odio y violencia.

En este contexto de relaciones vulneradas por el encierro, un nuevo factor que está ocasionando serios conflictos entre las internas es la medida de la detención en firme (ver sección 4.2); no solo por el hacinamiento que ha generado, sino también porque ha vuelto objeto de rechazo y malos tratos tanto a las recién llegadas como a las que permanecen

30 Datos proporcionados por las representantes de cada pabellón en abril del 2005.

31 Maternar es un término que implica cuidar de otros/as, una actividad atribuida biológicamente y simbólicamente a las mujeres, a quienes socialmente se les delega maternar aunque no tengan hijos/as; es decir, es a ellas a quienes les recae la responsabilidad de cuidar de los demás en el ámbito privado y muchas veces hasta en el ámbito público, debido su condición genérica (Pontón 2006).

32 El chisme trabaja eminentemente sobre el orden moral, evaluando permanentemente la sujeción a él por parte de sus miembros, donde se juegan el honor y el prestigio individuales y grupales (Fasano y otros 2003: 29 -34, cit. en Pontón 2006)

largo tiempo sin ser enjuiciadas; ya que en este centro existe una mayoría de detenidas en situación de procesadas 68,96%, frente a tan solo un 31,04% de condenadas.

Quehaceres carcelarios

En la cárcel del Inca las mujeres están siempre muy ocupadas realizando todo el tiempo diversas actividades; debido a que tienen horarios impuestos por la institución, ellas organizan su día en base a esos tiempos. A través de la etnografía realizada en el CRSFQ, fue posible observar que las mujeres del Inca realizan un sinfín de actividades con el propósito de “no pensar”, ya sea esto voluntario o por necesidad económica. Es decir, ellas se mantienen permanentemente ocupadas con el objetivo de contrarrestar el encierro; por lo que el “no pensar” se ha convertido en un mecanismo de resistencia a la reclusión y a la institución penitenciaria.

Sin embargo, si bien estas prácticas cotidianas permiten a las mujeres evadir la prisión, al estar basadas principalmente en actividades de tipo doméstico, se está replicando el “rol femenino” asignado culturalmente a las mujeres en sistemas androcéntricos. De este modo, las internas están doblemente presas, en la cárcel y en su condición genérica, pues no dejan de ocuparse de las labores reproductivas que les han sido delegadas socialmente (Pontón 2006). Marcela Lagarde (2003) llama a esto “cautiverios”, los cuales expresan falta de libertad en las diversas formas de ser mujer de cada sociedad y cultura (Lagarde 2003: 36); de manera que, quienes se encuentran confinadas viven física y simbólicamente esta realidad.

Las internas del Inca se encuentran cautivas en los trabajos domésticos, ellas se ven obligadas a aceptar tareas que reproducen los roles de género, porque es la única opción que brinda el centro para generar ingresos, y a la vez obtener certificados de buen comportamiento que les permitan acceder a rebajas en sus sentencias. Una explicación de esto, es que

el CRSFQ pese a que es parte de la DNRS (una institución estatal y por tanto laica), continúa aplicando un trato conservador y basado en preceptos religiosos a las mujeres recluidas, sin dejar atrás la herencia del trabajo doméstico impuesto por la filosofía de las Monjas del Buen Pastor, quienes durante años ejercieron la custodia de las cárceles de mujeres en el Ecuador (Anthony 2004; Torres, 2006b; Goetschel, 1999). Para Elena Azaola (2004) estas actividades son denigrantes, puesto que desconocen que las internas pueden tener otras aptitudes y no las capacita para ingresar al mercado laboral al salir en libertad (Azaola 2004:12).

De esta forma, el cautiverio de lo doméstico está presente en la vida de las mujeres presas aún viviendo fuera del hogar, no sólo en el momento de realizar actividades laborales sino también en la organización de la vida dentro de cada pabellón; en ellos las reglas más importantes a seguir son las de aseo, y el no cumplirlas implica multas, críticas e incluso expulsión por parte de las compañeras. Así, la cotidianidad en el centro del Inca está determinada por dos factores: evadir la realidad a través de mantenerse ocupadas con prácticas domésticas para “no pensar” y la lucha por la supervivencia³³.

Este análisis de la cotidianidad carcelaria de las mujeres recluidas en la ciudad de Quito, nos ha permitido conocer con mayor detalle el confinamiento femenino desde adentro, el cual está ocurriendo al interior de un sistema penitenciario que se ve rebasado en sus posibilidades de sostener la sobrecriminalización por delitos de estupefacientes que existe al momento (principalmente en el caso de la mujeres); ya que carece de condiciones físicas, y en especial, de una política de rehabilitación (trabajo digno y capacitación) que permita a internos/as sobrelevar la reclusión y potencializar su reinserción al mundo exterior.

33 Para un análisis exhaustivo de la supervivencia carcelaria desde un enfoque económico consultar Vásconez (2006).

Conclusiones

Si bien la “crisis” es definida como un “cambio brusco” o una “mutación” en el desarrollo de ciertos procesos y/o enfermedades, es claro que la “crisis del sistema penitenciario” ecuatoriano, de la cual se habla actualmente, puede ser vista más bien como una enfermedad crónica cuyos síntomas acompañan los inicios mismos de la institucionalidad penitenciaria. El carácter improvisado de la infraestructura y el mal manejo de los “centros de rehabilitación” (que se refleja por ejemplo en las inconsistencias presentes en la administración y el presupuesto carcelarios) explican en gran medida las dificultades que se observan hoy en su funcionamiento, el más evidente es, tal vez, la incapacidad para alojar a las miles de personas encarceladas en el país. Más allá de ello, la función de la cárcel en las condiciones actuales es cada vez más cuestionable. En un contexto de debilidad institucional la función de la institución penitenciaria se reduce meramente al castigo a través del encierro, y antes que resolver los conflictos sociales que actualmente están siendo criminalizados, los agrava. El fuerte peso que ha tenido la lucha antidrogas en los énfasis y las prácticas de criminalización en el país ha definido perfiles entre la población que se alejan de la imagen de aquel sujeto “antisocial” y “rehabilitable” que nace paralelamente a la cárcel moderna, poniendo en duda la función “reabilitadora” de la cárcel, sobre todo, cuando quienes están siendo encarcelados/as cumplen funciones marginales en el negocio internacional de las drogas.

En el caso de las mujeres, la proporción de encarceladas por delitos de drogas históricamente ha tendido a ser más alta que entre los hombres, lo cual nos permite observar los efectos diferenciados que tienen las políticas de control sobre mujeres y hombres. Este fenómeno debe ser entendido en el marco de una política prohibicionista con una “lógica de cuantificación” que otorga una importancia política al número de detenciones por drogas.

Por otro lado, la incursión de las mujeres en el tráfico internacional de drogas no puede ser disociada de su condición y relaciones de género, lo cual no es tomado en cuenta en el funcionamiento de las cárceles de mujeres del país, que ante todo refuerzan la posición tradicional y vulnerable de las mujeres en la sociedad. Asimismo, las implicaciones de la política antinarcóticos en la cotidianidad de las mujeres recluidas ha afectado significativamente la manera en que ellas cumplen su condena. El nivel de hacinamiento existente y la diversidad de procedencia de las personas confinadas (clase social, nacionalidad, etnia, edad e incluso orientación sexual), han tornado el ambiente carcelario dividido y sectario, tanto en la clasificación como en las relaciones que establecen las internas al interior de un régimen que no les brinda opciones dignas de sobrevivencia.

Ante esta situación, una salida propuesta por la Comisión de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal - ILANUD (cit. en Rodríguez 2004: 17) es evitar en lo posible el ingreso de personas a la justicia penal, desviando de ella los casos que no deberían ser motivo de esa respuesta, para lo cual es necesario introducir en los códigos penales sanciones no privativas de libertad, reservando la cárcel para los delitos violentos y para los que causen grave daño social. Una posibilidad que según Zaffaroni (1993), tendría eficacia únicamente si existe la decisión política de los gobiernos de poner límite al número de presos/as, adaptando la población penal a la capacidad física y de atención de los sistemas penitenciarios, para a partir de ahí dar efectividad a las penas alternativas. □

Bibliografía

- A History Of Drug Use and Prohibition, <http://www.lectlaw.com/files/drg09.htm>
- ANTHONY, Carmen (2004), “Panorama de la situación de las Mujeres Privadas de Libertad en América Latina desde una Perspectiva de Género”, en: Violencia

- Contra las mujeres privadas de libertad en América Latina, México, Fundación para el Debido Proceso Legal, <http://www.cejamericas.org/doc/documentos/panorama-sin-libertad.pdf>
- ARRIAGADA, Irma y Martín Hopenhayn (2000), “Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina”, División de Desarrollo Social, CEPAL, Santiago de Chile.
- AZAOLA, Elena (2004), “Género y Justicia Penal en México”, en: Violencia Contra las Mujeres Privadas de Libertad en América Latina, México, Fundación para el Debido Proceso Legal, <http://dgdweb.sedesol.gob.mx/redagencias/docs/ovsg/OnaGenJP.pdf>
- BAGLEY, Bruce (2003), “Drug Trafficking, Political Violence and U.S. Policy in Colombia in the 90s”, Mimeo.
- BAGLEY, et. al. (eds.) (1991), “La economía política del narcotráfico: el caso ecuatoriano”, Miami y Quito, North-South Center, University of Miami y FLACSO-Sede Ecuador.
- BARRERA B., Jaime (1942-1943), “ La mujer y el delito. Archivos de Criminología, Neuropsiquiatría y Disciplinas Conexas”, Quito, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador. Vol. VI y VII. Mimeo.
- CASTRO PROAÑO, Rosa C (1986-1987), “La criminalidad en el Ecuador entre 1841 y 1850”, Archivos de Criminología Neuro-Psiquiatría y Disciplinas Conexas, Quito, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, Numero 28, 3a época, Vol. XXVI. pp. 81-97.
- CALERO, Carla (2005), “Política presupuestaria y gestión de recursos económicos del sistema penitenciario ecuatoriano”, FLACSO, Sede Ecuador, http://www.flacso.org.ec/docs/carceles_ccalero.pdf.
- “Bureau for international narcotics and Law enforcement affairs” (2004), Interna-
- tional Narcotics Control Strategy Report -2003, <http://www.state.gov/g/inl/rls/nrcpt/2003/vol1/html/index.htm>
- Diario “El Comercio”, “Las FF.AA. harán tareas policiales en la frontera norte”. El Comercio, 31 de Marzo de 2005
- , “Estados Unidos presiona por más capturas”, El Comercio, 30 de Marzo de 2005
- Dirección Nacional de rehabilitación social (DNRS) (2005). Boletín Estadístico “El sistema penitenciario ecuatoriano en cifras 2004 – 2005”. Quito.
- 2001, Boletín Estadístico “El sistema penitenciario ecuatoriano en cifras 2000. Año del jubileo en la cárceles”. Quito.
- DENTON, Barbara y Pat O’Malley (1999) Gender, “Trust and Business: Women Drug Dealers in the Illicit Economy”, en: British Journal of Criminology. (39) 4:513-530.
- EDWARDS, Sandra. (2003), “Illicit Drug Control Policies and Prisons: The Human Cost. Special Update: Ecuador”, WOLA.
- GALLARDO, Claudio y Jorge Nuñez (2006), “Una lectura cuantitativa del sistema de cárceles en Ecuador”, FLACSO, Sede Ecuador, <http://www.flacso.org.ec/docs/encuestacarceles.pdf>.
- GOETSCHEL, Ana María (2005), “Moral y orden: el discurso sobre la delincuencia y la constitución del estado ecuatoriano hacia finales del XIX y comienzos del XX (períodos garciano y liberal)”, Mimeo.
- (1999), “Mujeres e imaginarios: Quito en los inicios de la modernidad”, Quito, Abya-yala.
- GRAZIOSI, Marina (2000), “Infirmitas sexus: la mujer en el imaginario penal”, en: Alicia E. C. Ruiz (comp.) Identidad femenina y discurso jurídico, Buenos Aires, Biblos. pp. 135-177.
- HARPER, Rosalyn, HARPER, Gemma y Janet Stockdale (2002), “The role and sentencing of women in drug trafficking crime”, en: Legal & Criminological Psychology, (7)1: 101 – 114.

- JACOBO, Mónica (2003), “México y Colombia de los grandes carteles a los cartelitos”, Mimeo, Facilitado por el Dr. Bruce Bagley.
- JELSMA, Martin y Pien Metaal (2004), “Cracks in the Vienna Consensus: The UN Drug Control Debate”, WOLA, Drug War Monitor. http://www.wola.org/publications/ddhr_un_brief.pdf
- KALINSKY, Beatriz (2004), “Social anthropology in sensitive research contexts. A case study: State prisons, Province of Neuquén, Argentina”, en: International Social Science Journal- UNESCO”, (56)179: 153-170.
- LAGARDE, Marcela (2003), “Los cautiverios de las mujeres: madre-esposas, mojas, putas, presas y locas”, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F
- MALDONADO ROJAS, Amalia (1960), “La delincuencia de las mujeres”. Quito: PUCE, Tesis de Trabajo Social.
- NUÑEZ, Jorge (2006), “Cacería de Brujos: Drogas ilegales y sistema de cárceles en el Ecuador”, Quito, FLACSO – Abya yala.
- OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR (s/f), “La CEDHU frente a la crisis carcelaria”, Observatorio de Derechos Humanos en el Ecuador, <http://www.cedhu.org/html/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=147>
- PONTÓN, Jenny (2006), “Mujeres que cruzaron la línea: vida cotidiana en el encierro”, Quito, FLACSO, http://www.flacso.org.ec/docs/mujerescruzaron_jponton.pdf.
- TORRES, Andreina (2006a), “El amor como elemento explicativo en la experiencia de las mulas”, Tesis de maestría, FLACSO-Ecuador, Mimeo.
- (2006b), “El encierro femenino en Ecuador la persistencia del modelo convencional en un contexto de debilidad institucional”, Quito, FLACSO, <http://www.flacso.org.ec/docs/encierrofemenino.pdf>
- RODRÍGUEZ, María Noel (2004), “Mujer y cárcel en América Latina”, en: Violencia contra las mujeres privadas de Libertad en América Latina, México, Fundación para el Debido Proceso Legal, http://www.dplf.org/ppl/span/mx_pp103/mx_pp103_mnrodriguez.pdf
- VÁSCONEZ, Alison (2006), “Cárcel, mujeres y sobrevivencia”, Quito, FLACSO Sede Ecuador, http://www.flacso.org.ec/docs/carcelmujeres_avasconeza.pdf.
- VEGA UQUILLAS, Víctor et al. (1986-1987), “Tendencias de la criminalidad en el Ecuador”, Archivos de Criminología Neuro-Psiquiatría y Disciplinas Conexas, Quito, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, No. 28, 3era época, Vol. XXVI. pp. 99-109.
- (1982-1983), “El sistema penitenciario ecuatoriano: estudio de diagnóstico”, Registro Oficial, num. 132, Diciembre 31 de 1970, Archivos de Criminología Neuro-Psiquiatría y Disciplinas Conexas, Quito, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, No. 25-26, 3era época, Vol. XXIV.
- WALSH, John M. (2004), “Are we there yet? Measuring Progress in the U.S. War on Drugs in Latin America”, WOLA Drug War Monitor, http://www.wola.org/publications/ddhr_measures_brief.pdf
- WRIGHT, Thomas, “Escaping the Panopticon: Protecting Data Privacy in the Information Age”, <http://gsulaw.gsu.edu/lawand/papers/su98/panopticon/>
- YOUNGERS, Coletta A. (2002), “Collateral Damage: U.S. Drug Control in the Andes”, WOLA Drug War Monitor, http://www.wola.org/publications/ddhr_andes_brief.pdf
- ZAFARRONI Eugenio (1993), “¿Qué hacer con la pena? Alternativas a la prisión”, Encuentro internacional la experiencia del penitenciarismo contemporáneo: aportes y experiencias, México, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/justicia/cuad2/pena1.htm>